



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031-2023-ACM-MDLP

Las Piedras, 01 de junio del 2023

### **POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria N°011-2023-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 01 de junio del año 2023, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre pedido de orden del día:



1. SOLICITUD DE SUSCRIPCION DE CONVENIO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA SIGUIENTE PROPUESTA SELECCIONADA EN EL MARCO DEL CURSO FITD 2023.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° del numeral 25) y 26) establece como atribuciones del concejo municipal, entre otras, la siguiente: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública" y "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

**Que**, en el artículo 41 ° de la norma prescrita en el párrafo anterior señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", entendiéndose, que mediante Sesión de Concejo Municipal, se debe debatir y aprobar mediante un Acuerdo de Concejo la Propuesta de donación, en el cual se deberá explicar de manera detallada las características según la descripción de los bienes y el uso potencial que tienen para las funciones municipales, según lo prescrito;

**Que**, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031-2023-ACM-MDLP

Las Piedras, 01 de junio del 2023

**Que**, asimismo, en el artículo 76° del mismo cuerpo normativo, establece que, las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala;



**Que**, en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en concordancia con lo establecido en el literal a) Educación del artículo 43°, de las competencias compartidas y, artículo 44° sobre la distribución de competencias municipales;

**Que**, los convenios, en concordancia con lo establecido en el artículo 20°, inciso 20.2 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el cual establece lo siguiente: Los Gobiernos Locales pueden celebrar convenios entre estos u otras entidades del Estado respecto de inversiones de su competencia exclusiva, incluyendo los casos en los que la inversión pública respectiva abarque la circunscripción territorial de más de 1111 GL, para la fase de Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones;

**Que**, según comunicado N° 007-2023-fidt: solicitudes seleccionadas en el concurso FITD 2023, la secretaria técnica del concejo directivo del fondo invierte para el desarrollo territorial-FIDT, a cargo de la dirección general de programación multianual de inversiones del ministerio de economía y finanzas, pone en conocimiento que mediante el acuerdo N° 01-20-2023 del acta N° 20 de la sesión del concejo directivo del FIDT de fecha 24 de mayo de 2023, este órgano ha aprobado la lista de propuestas seleccionadas del concurso FIDT 2023 QUE RECIBIRAN FINANCIAMIENTO O COFINANCIAMIENTO para la elaboración de estudios de preinversión nivel de perfil y fichas técnicas y ejecución de inversiones, la misma que comprende un total de 310 propuestas con un monto de S/ 499 997 832,05.

**Que**, mediante Opinión Legal N° 0134-2023-OAL-MDLP, emitido por el asesor legal de la MDLP, concluyendo **PROCEDENTE** la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional siendo que previamente el Concejo Municipal deberá autorizar al Alcalde la suscripción posterior del mismo, para lo cual deberá convocarse a una sesión de Concejo Municipal.

**Que**, mediante Informe N.° 276-2023-MDLP/GIDUR/RCHY, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, solicita firma de convenio para el financiamiento de proyecto de inversión.

**Que**, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031-2023-ACM-MDLP

Las Piedras, 01 de junio del 2023

regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera, regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno;

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** al Alcalde, la suscripción de Convenio para el financiamiento de la siguiente propuesta seleccionada en el marco del Concurso FIDT 2023:

- Estudio de Preinversión denominado "MEJORMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BÁSICOS EN ALEGRIA - LAS PIEDRAS DE CENTRO POBLADO ALEGRIA - LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" con código de idea N° 220214, por un monto de S/. 85.000.00 (ochenta y cinco mil con 00/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO. - PONER** en conocimiento de la Gerencia Municipal y las áreas administrativas correspondientes para las acciones pertinentes bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

**PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

C.C  
GM.  
A-ADM.  
ALC/RMCE  
SG/MQT  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LAS PIEDRAS  
  
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA  
ALCALDE